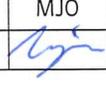


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

LOP	MJO	DCN
		

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.437 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA, Y AUTORIZA PAGO RESPECTIVO EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2016".

VALPARAÍSO, 19 DIC. 2019

R. EXENTA. N° 3880 \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en el D.F.L. N° 5 de 1983 y en el Decreto Supremo N° 430/91, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en la Ley N° 19.880; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.437 de 2019, de esta Subsecretaría; en el Memorándum (D.A.S.) N° 0186/2019, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.437 de fecha 05 de julio de 2019, esta Subsecretaría autorizó la renovación de Beneficios y el pago respectivo, en el marco del "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, año 2016", correspondiente a la renovación para el año 2019.

Que, la citada Resolución Exenta incurrió en un error de hecho, toda vez que por un error de transcripción por parte de la Unidad de Pesca Industrial de esta Subsecretaría, se omitió la incorporación de dos postulantes como beneficiarios del programa, en circunstancias que los mismos cumplirían los requisitos para acceder a los beneficios que contempla. Los beneficiarios señalados precedentemente corresponden los postulantes a doña **LEONILA DEL CARMEN MONTOYA DÍAZ**, R.U.T. N° 8.421.495-7, y a don **NESTOR ALFREDO REBOLLEDO ORMEÑO**, R.U.T. N° 8.859.538-6.

Que, conforme dispone el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, razón por lo cual la Unidad Técnica de Pesca Industrial de esta Subsecretaría ha recomendado a través de su Informe Técnico (UPI) N° 56/2019, rectificar la Resolución Exenta N° 2.437 de fecha 05 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar en el listado de beneficiarios enunciado en su Resolutivo N° 1 a doña **LEONILA DEL CARMEN MONTOYA DÍAZ**, R.U.T. N° 8.421.495-7, y a don **NESTOR ALFREDO REBOLLEDO ORMEÑO**, R.U.T. N° 8.859.538-6.

Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** el Resolutivo N° 1 de la Resolución Exenta N° 2.437 de fecha 05 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar a doña **LEONILA DEL CARMEN MONTOYA DÍAZ**, R.U.T. N° 8.421.495-7 y a don **NESTOR ALFREDO REBOLLEDO ORMEÑO**, R.U.T. N° 8.859.538-6, en la nómina de beneficiarios del **PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2016**, al tenor de lo siguiente:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	MONTO UF
5	MONTOYA DIAZ	LEONILA DEL CARMEN	8421495	7	Biobío	40
6	REBOLLEDO ORMEÑO	NESTOR ALFREDO	8859538	6	Biobío	40
			MONTO TOTAL UF			80

2. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del beneficio a las personas individualizadas en el Resolutivo N° 1 de la presente Resolución.

3. **MANTÉNGASE VIGENTE** la Resolución Exenta N° 2.437 de fecha 05 de julio de 2019, de esta Subsecretaría, en todo aquello no modificado por la presente Resolución.

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 002. Del presupuesto vigente para el año 2019.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JOSE PEDRO NUÑEZ BARRUEL**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)